

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	1 de 11	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NÚMERO DE PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA CMC-2025-040

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-2025-018

Entre **JAIR DIAZ DIAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE**, informa **EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.** cuyo representante legal es el señor JOSÉ HOOVER TRUJILLO, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 96.352.176, (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N° CMC-2025-040.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del contrato es “**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERES PÚBLICO EN EL SECTOR CULTURA DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO” MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “XXI SALÓN DE ARTES DEL CAQUETÁ” EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.**”

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los servicios contratados.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y conexas al mismo.

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
---------	-------------------------------	-------	---------------	-------	--

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	2 de 11	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta para el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El Valor para este Proceso será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.**, equivalentes aproximadamente a 17.56 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	Garantizar los servicios de un curador con estudios en licenciatura de educación básica énfasis en la	1	Persona		

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
---------	-------------------------------	-------	---------------	-------	--

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co **E-mail:** contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	DA	 Libertad y Orden
			Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ		Página	3 de 11	
	Nit. 800095760-9		Fecha	10-01-2020	

	educación artística. para el evento del XXI salón de artes de Caquetá en el municipio El Doncello, que se encargue de la temática del evento, acompañamiento y asesoría de los artistas plásticos y visuales, así como la selección de los mismos y de las obras artísticas			\$4.300.000,00	\$4.300.000,00
2	Garantizar el montaje e instalación, disposición y organización de las obras de arte para el XXI salón de artes, personas con amplia experiencia en las artes plásticas dibujo pinturas escultura marquetería y diseño. actividades recepción de obras de artes seleccionadas limpieza del salón para el montaje de las obras montaje de las obras de arte en el salón de exposición ubicación de fichas técnicas de cada una de las horas ubicadas en el 21 salón envío de las obras de arte a los lugares de origen limpieza de salón y al terminar la exposición	1	Global	\$4.400.000,00	\$4.400.000,00

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
---------	-------------------------------	-------	---------------	-------	--

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9		Página	4 de 11	
			Fecha	10-01-2020	

3	Garantizar el servicio de un tallerista con estudios licenciado en artes visuales especialista en comunicación y creatividad para la docencia, otros estudios afines diplomados, que dirija y dicte taller de microarte.	1	Persona	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00
4	Garantizar la realización de un mural histórico y acrílico sobre el muro público del municipio de El Doncello con la participación de los artistas municipales con departamental y nacional participación del XXI salón de artes, con la medida de 2 m de alto y 5 m de ancho. actividades; selección del muro público para realización del mural limpieza y adecuación con base blanca para la realización del mural artístico público boceto sobre el mural artístico a realizar diseño y aplicación de pinturas artísticas del mural público realización y finalización de mural artístico.	1	Global	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
---------	-------------------------------	-------	---------------	-------	--

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÁ		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9		Página	5 de 11	
			Fecha	10-01-2020	

5	Garantizar la entrega de desayuno conforme al menú acordado con supervisor para los expositores y participantes en el evento denominado XXI salón de artes del Caquetá	50	Unidad	\$24.000,00	\$1.200.000,00
6	Garantizar la entrega de almuerzos conforme al menú acordado con el supervisor para los expositores y participantes en el evento denominado XXI salón de artes del Caquetá	50	Unidad	\$24.000,00	\$1.200.000,00
7	Garantizar la entrega de refrigerios conforme al menú acordado con el supervisor para los expositores y participantes en el evento denominado XXI salón de artes del Caquetá	100	Unidad	\$14.000,00	\$1.400.000,00
8	Garantizar el alojamiento para los expositores y participantes en el evento denominado XXI salón de artes del Caquetá, que vienen de otros municipios.	50	Unidad	\$70.000,00	\$3.500.000,00

QUINTA. CAPACIDAD TECNICA O PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Durante la ejecución del contrato, se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, serán requeridos como parte de los documentos que conformen el contrato. En tal sentido, para iniciarse la ejecución del contrato se deberá de tener en cuenta el perfil requerido y el presentado por el contratista, el cuál deberá cumplir las siguientes reglas:

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
----------------	-------------------------------	--------------	---------------	--------------	--

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co **E-mail:** contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	6 de 11	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Los cuales, deberán cumplir con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

N°	Cargo	Título profesional	Título Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específica
1	Coordinador	Profesional de Educación Básica con énfasis en educación artística	N/A	Un contrato en el que se haya desempeñado como instructor en procesos de formación integral	Haber celebrado, terminado contrato en el que se haya desempeñado como curador en festivales y/o encuentros de arte

Para cada cargo o rol, el contratista deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (Si está legalmente obligado).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Si está legalmente obligado)
- Fotocopia de contrato o acta de liquidación o certificación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser reemplazados por una certificación expedida por la entidad contratante).

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La Entidad hará un pago del 90% del valor del contrato, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista el pago en pesos colombianos, de acuerdo con los servicios prestados ejecutados, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los servicios pactados.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará con la liquidación del contrato

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
---------	-------------------------------	-------	---------------	-------	--

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	7 de 11	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Parágrafo 2. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 3. Para la realización del pago correspondiente al 90% del contrato al contratista, se deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de General del Contrato por parte del contratista.
- Acta de Supervisión por parte del Supervisor.
- Registro fotográfico de los servicios realizados y actividades, por parte del contratista.
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social, por parte del contratista.
- Planillas de seguridad social y ARL de los profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar, por parte del contratista.

Parágrafo 4. Para la realización del pago final al contratista se deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de General del Contrato por parte del contratista.
- Acta de Supervisión por parte del Supervisor.
- Acta de terminación del contrato.
- Acta de liquidación del contrato.
- Registro fotográfico de los servicios realizados y actividades por parte del contratista.
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social, por parte del contratista.
- Planillas de seguridad social y ARL de los profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar, por parte del contratista.

Parágrafo 5. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 6. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 7. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contratante garantizará el pago del gasto que ocasione el Futuro contrato con cargo a los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
---------	-------------------------------	-------	---------------	-------	--

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÁ		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9		Página	8 de 11	
			Fecha	10-01-2020	

N° CDP y fecha del CDP	Sector	Artículo	Fuente	Programa	Indicador	Valor del CDP
410 del 18/09/2025	33 - Cultura	2.3.2.02.02.09 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.04 - SGP Propósito General Libre Destinación municipios categorías 4,5 y 6	3301 - Promoción Y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados	\$25.000.000,00

NOVENTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaria General y de Gobierno.

DÉCIMA. GARANTÍAS: A pesar de lo estipulado en el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Para el presente proceso la Entidad solicitará las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de El Doncello Caquetá NIT 800.095.760.-9		
Amparos, vigencia valores asegurados y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio 		

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
---------	-------------------------------	-------	---------------	-------	--

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	9 de 11	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

	<p>respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Por lo anterior el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa y a favor del Municipio una Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de El Doncello Caquetá y el domicilio contractual es el municipio de El Doncello Caquetá.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
---------	-------------------------------	-------	---------------	-------	--

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	10 de 11	
		Nit. 800095760-9	Fecha	
			10-01-2020	

DÉCIMA CUARTA: Se incluirá en esta aceptación de la oferta lo siguiente:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
<ul style="list-style-type: none"> • Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • 0,5%
<ul style="list-style-type: none"> • Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- **Clausula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
- **Indemnidad:** Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.
- **Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** El Municipio de El Doncello Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. PLAZO DE LIQUIDACIÓN.

Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
---------	-------------------------------	-------	---------------	-------	--

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	11 de 11	
		Nit. 800095760-9	Fecha	
			10-01-2020	

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, la aceptación de la oferta será formalizada mediante la plataforma SECOP II, siendo suscrita por el Alcalde Municipal de El Doncello Caquetá, a través de su usuario como representante legal de la Entidad

En constancia de lo anterior, el presente contrato se elabora en el municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, el 24 de octubre del año 2025.

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
---------	-------------------------------	-------	---------------	-------	--

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co